

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 11
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 20433
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER6839

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				SOLICITANTE:	
CAT	20	MOVIL:	Contratada	Comunidad	
FECHA:	02/05/2024	HORA:	12:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	Talud de corte vial entre (Costado occidental AV Boyacá y Trasversal 72A Bis) entre CL 120 y CL127	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X: 99576.235 Y: 112362.278		
SECTOR CATASTRAL:	Club de los Lagartos	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	700 m ²		
UPZ:	24- NIZA	POBLACIÓN ATENDIDA:	40		
LOCALIDAD:	11- Suba	FAMILIAS	--	ADULTOS	40
CHIP:	AAA0159DHOMy OTROS	PREDIOS EVALUADOS	1		
AREA INSPECCIONADA:	8400 m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-51833		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de esta.¹

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

¹ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	2 de 11
Vigente desde:	24/09/2021

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.²

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.³

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

- Movimiento en masa

²Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

³ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 11
		Vigente desde:	24/09/2021

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Club de Los Lagartos de la Localidad Suba, donde se localiza el talud de corte vial evaluado en el presente Diagnóstico, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector donde se localiza el talud de corte verificado, la amenaza por movimientos en masa se encuentra por debajo de la baja y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. En este sentido, no se genera para el predio algún tipo restricción de uso del suelo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del talud de corte vial evaluado, comprendido entre la Avenida Boyacá y Traversal 72A Bis entre CL 120 y CL127, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al sector, los cuales se relacionan en la Tabla 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el polígono inspeccionado en el presente informe.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-4814	19/10/2010
RO-71778	11/06/2014
DI-15103	15/11/2020
DI-15906	12/06/2021

Los documentos técnicos relacionados en la Tabla 1, dan cuenta de las condiciones del talud objeto de verificación en visitas realizadas por la entidad desde octubre de 2010, en las cuales se describe que el talud de corte vial en comento, carece de medidas de estabilización y/o contención, conformado por cobertura vegetal, correspondiente a pastos e individuos arbóreos de mediano y alto porte; dicho talud presenta una pendiente media y una longitud aproximada de 400 m y alrededor de 3 m una altura. A media ladera del talud y aproximadamente en la parte media de su longitud, se ubica un canal revestido en piedra pegada para la recolección de las aguas lluvias del sector, dicho canal no se encuentra implementado sobre la totalidad del talud.

En visita de verificación realizada en noviembre de 2020, la estructura del canal se encontraba parcialmente obstruida por materia vegetal proveniente del talud, así como por basura. En la parte baja del talud se localiza un andén peatonal paralelo a la KR 72 (Avenida Boyacá).

Adicionalmente, en los documentos técnicos relacionados, dan cuenta de procesos de inestabilidad del talud en consideración, correspondientes a desprendimientos locales de suelo con la pérdida de verticalidad de individuos arbóreos. En los Diagnósticos Técnicos DI-15103 y DI-15906 producto de

visitas realizadas al sector se evidenciaron desprendimientos de suelo y materia vegetal sobre el andén localizado en la parte baja del talud, comprometiendo la funcionalidad de este.

En los documentos técnicos recientemente emitidos para el sector (DI-15103 y DI-15906), se recomendó entre otros la restricción de uso del andén localizado en la parte baja del talud hasta tanto se implementen las medidas de estabilización y/o contención del mismo; adicionalmente se recomendó a la Alcaldía Local de Suba y a la Unidad de Mantenimiento Vial - UMV, ejecutar las labores administrativas para definir los responsables de la implementación de las medidas de estabilización en el talud, así como a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y/o privada de los individuos arbóreos localizados en el sector, así como realizar las acciones pertinentes para evitar riesgos asociados.

LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del talud vial evaluado en el Sector Catastral Club Los Lagartos de la Localidad de Suba.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	5 de 11
		Vigente desde:	24/09/2021

7. DESCRIPCIÓN

En atención del radicado IDIGER No 2024ER6839, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó visita técnica el día 02 de mayo de 2024 al sector donde se localiza el talud de corte vial descrito en los antecedente, (ver Figura 1), encontrando que corresponde a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se emplazan edificios residenciales de hasta 7 niveles, (ver Fotografía 1).

Se realiza la visita de verificación de las condiciones generales del talud, evidenciando que en la actualidad no han sido acogidas las recomendaciones impartidas por el IDIGER correspondientes con la implementación de medidas de protección y/o contención sobre el talud, donde se observan tramos del mismo donde se localizan individuos que presentan una ligera inclinación hacia el andén aledaño, además se observan filtraciones de agua en la base del talud, (ver Fotografías 2 a 5).

El canal abierto en piedra pegada localizado en la parte media del talud, posiblemente construido para la recolección y disposición de aguas lluvias, identificando la estructura de recolección a la altura de la CL121 donde adicionalmente se localiza un paso peatonal, la cual tiene una sección trapezoidal con ancho cercano a 0.80 m y 1.20 m de altura aproximadamente, (ver Fotografías 6 y 7); dicha estructura se encuentra en algunos sectores totalmente cubierta por vegetación y en otros obstruida por disposición inadecuada de basura; condición que se evidenció en los antecedentes, (ver Fotografías 8 a 13).

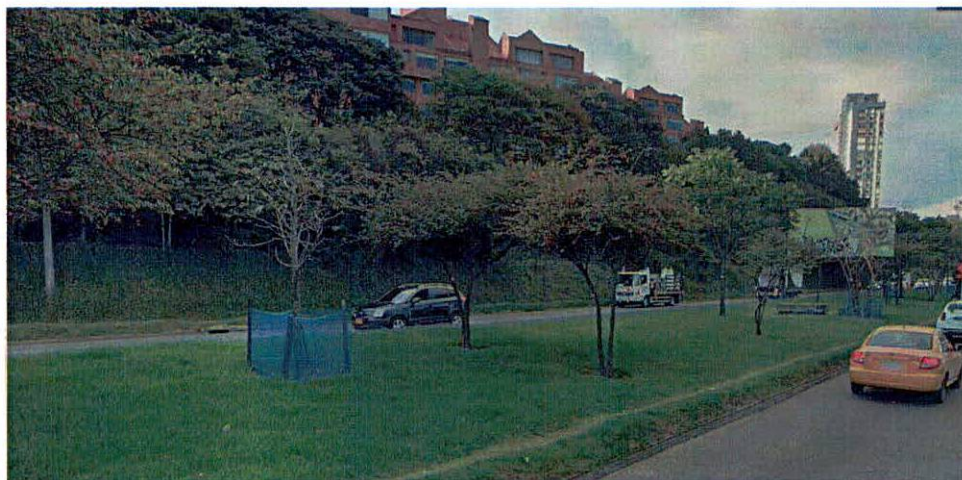
Se realiza la verificación particular del tramo del talud localizado aproximadamente a 200 m de su longitud total visto de norte a sur, (ver Figura 1), evidenciando desprendimientos de material con volumen inferior a 1m³ donde parte de este material discurre hacia el andén aledaño, así como filtración constante de agua desde la base del talud, condición descrita en el DI-15103, donde se recomendó la restricción de uso del andén, que en noviembre de 2020 se desprendió un volumen aproximado de 7m³, (ver Fotografías 14 y 15).

8. POSIBLES CAUSAS

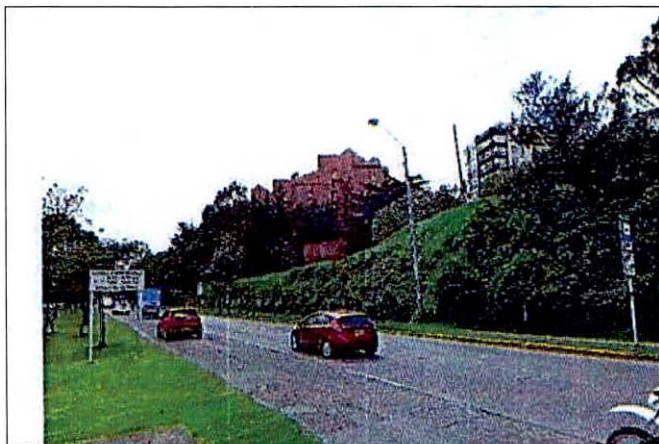
Las condiciones evidenciadas en el talud de corte vial localizado en el costado occidental de la Av. Boyacá entre CL 120 y CL 127 pueden estar siendo causadas por:

- Ausencia de medidas de protección y/o contención del talud de corte vial evaluado.
- Falta de mantenimiento o mantenimiento deficiente de la estructura del canal abierto localizado en la parte media del talud de corte evaluado, así como posibles daños en las redes de alcantarillado del sector, generando que se produzcan filtraciones de agua hacia la parte baja del talud y estas a su vez actúan como detonante del proceso de inestabilidad identificado.

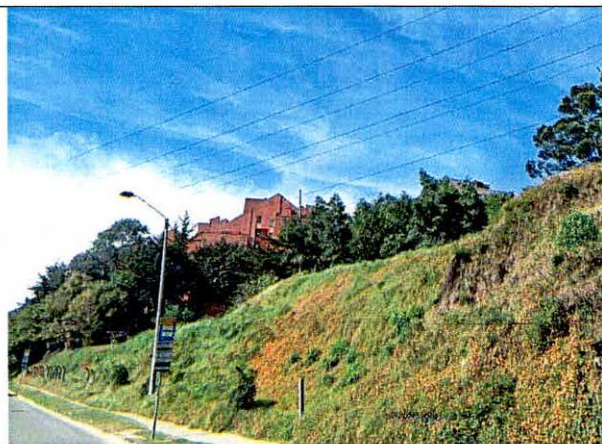
9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



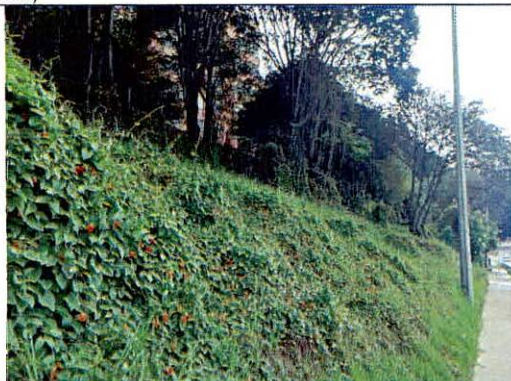
Fotografía 1. Condiciones generales del sector donde se localiza el talud vial evaluado



Fotografía 2. Extremo norte del talud evaluado (Tomado del DI-15103)



Fotografía 3. Condiciones del extremo norte del talud evaluado (02 de mayo de 2024).



Fotografía 4. Individuos arbóreos en el talud de corte verificado. (02 de mayo de 2024).



Fotografía 5. Individuos arbóreos en el talud de corte verificado. (02 de mayo de 2024).

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	7 de 11
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografía 6. Acceso peatonal CL 121 costado occidental del talud evaluado. Condiciones evidenciadas en noviembre de 2020 (Tomado DI-15103)



Fotografía 7. Acceso peatonal CL 121 costado occidental del talud evaluado, condiciones evidenciadas el 02 de mayo de 2024.



Fotografía 8. Acceso peatonal CL 121 y estructura de canal trapezoidal. Condiciones evidenciadas en noviembre de 2020 (Tomado DI-15103)



Fotografía 9. Acceso peatonal CL 121 y estructura de canal trapezoidal, condiciones evidenciadas el 02 de mayo de 2024.



Fotografía 10. Estado general de la estructura del canal trapezoidal. (Tomado del DI-15103 de noviembre de 2020).



Fotografía 11. Estado general de la estructura del canal trapezoidal. (Condiciones evidenciadas el 02 de mayo de 2024).

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 11
Vigente desde:	24/09/2021



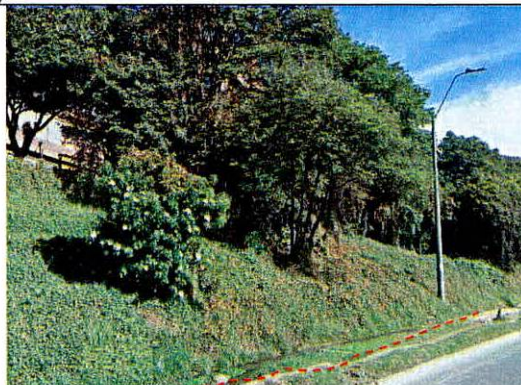
Fotografía 12. Estado general de la estructura del canal trapezoidal. (Tomado del DI-15103 de noviembre de 2020).



Fotografía 13. Estado general de la estructura del canal trapezoidal. (Condiciones evidenciadas el 02 de mayo de 2024).



Fotografía 6. Acceso peatonal CL 121 costado occidental del talud evaluado



Fotografía 7. Zona donde se realizó las adecuaciones del Green el Club Campestre Los Lagartos.

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en la visita de verificación realizada al sector

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Costado occidental de la Avenida Boyacá y Traversal 72A Bis entre CL 120 y CL 127	Talud de corte vial	Talud de corte	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO	¿CUAL?	Andén peatonal localizado en el costado occidental de la Avenida Boyacá entre CL 121 y TV 2A BIS.
----	---	----	--------	---

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	9 de 11
		Vigente desde:	24/09/2021

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dado que no han sido acogidas las recomendaciones impartidas en los documentos técnicos emitidos por la entidad para el sector, correspondientes a la implementación de medidas de protección y/o contención en el talud de corte vial inspeccionado ha si como el mantenimiento de la estructura del canal revestido en piedra localizado en la parte media del talud, es posible que se detonen procesos de inestabilidad locales que afecten la funcionalidad y transitabilidad del andén de la parte baja del mismo, en particular el tramo localizado entre la CL 121 y TV 72A BIS.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones generales del sector y del talud de corte vial localizado al costado occidental de la Av. Boyacá y Transversal 72A Bis entre CL 120 y 127 en el Sector Catastral Club de Los Lagartos de la Localidad Suba.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad global del talud de corte vial evaluado en el costado occidental de la Av. Boyacá y Transversal 72A Bis entre CL 120 y 127 en el Sector Catastral Club de Los Lagartos de la Localidad Suba, **no** se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo dado que no se han implementado medidas de protección y/o contención sobre el mismo, pueden generarse procesos locales de inestabilidad correspondientes a desprendimientos de suelo y cobertura vegetal sobre el andén aledaño comprometiendo la funcionalidad y transitabilidad de esta vía peatonal, tal y como se encuentra documentada en los documentos técnicos antecedentes.
- Dado que no se han implementado las acciones de estabilización en el talud de corte evaluado localizado en el costado occidental de la Av. Boyacá y Transversal 72A Bis entre CL 120 y 127 en el Sector Catastral Club de Los Lagartos de la Localidad Suba y en particular en el tramo de la Av. Boyacá entre la CL 121 y la TV 72 A BIS y que las condiciones evidenciadas en visita de noviembre de 2020 se mantienen, la funcionalidad del andén aledaño a este tramo del talud continua comprometida, hasta tanto se realicen las acciones de mitigación de las condiciones de riesgo con la estabilización del talud evaluado, recomendación impartida mediante el formato de recomendación No. 5420 del 25 de noviembre de 2020, documentada en el Diagnóstico Técnico DI-15103.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	10 de 11
		Vigente desde:	24/09/2021

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM y/o a la Alcaldía Local de Suba desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del andén localizado al costado occidental de la Av. Boyacá entre la CL 121 y la TV 72 A BIS en el Sector Catastral Club de Los Lagartos de la Localidad Suba, recomendación que permanece vigente hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte vial aledaño, con la implementación de medidas de contención y/o protección, recomendación impartida mediante el Formato No. 5420 del 25 de noviembre de 2020.
- Se reiteran las recomendaciones impartidas mediante el Diagnóstico Técnico DI-15103 de noviembre de 2020 en lo que respecta:
 - *A la Alcaldía Local de Suba y a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento Vial, desde sus competencias, llevar a cabo las labores administrativas tendientes a establecer los responsables de implementar las obras de estabilización sobre el talud vial del costado occidental de la Av. Boyacá entre la CL 119 y la TV 72 A BIS, Sector Catastral Club de Los Lagartos, Localidad Suba. De igual manera hacer el retiro controlado del material movilizado y depositado en la parte baja del andén adyacente.*
 - *A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, desde sus competencias, adelantar las correspondientes acciones de mantenimiento, reparación y mejoramiento del canal abierto localizado en la parte media (en altura) del talud vial del costado occidental de la Av. Boyacá entre la CL 119 y la TV 72 A BIS, Sector Catastral Club de Los Lagartos, Localidad Suba, con el propósito de garantizar un adecuado manejo y conducción de las aguas de escorrentía superficial en esa zona. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.*
 - *A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar la valoración de estabilidad de los individuos arbóreos localizados en el talud vial del costado occidental de la Av. Boyacá entre la CL 119 y la TV 72 A BIS, Sector Catastral Club de Los Lagartos, Localidad Suba, con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.*



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	11 de 11
Vigente desde:	24/09/2021

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico e informes precedentes, con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____
Sergio Saúl Ramírez Arrieta
Contratista

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

16.2 Revisó

Firma: _____
Jairo William Torres Becerra
Profesional Especializado 222-29

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático